



## Pronunciamiento sobre la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia de COVID-19

*Acuerdo firme de la sesión N.º 6489, artículo 8, 13 de mayo de 2021*

---

### El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la firma de diferentes instrumentos internacionales, Costa Rica se ha manifestado a favor de la protección de los derechos humanos de las mujeres. Entre estos instrumentos se encuentran: la *Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW<sup>1</sup>, por sus siglas en inglés), la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Belém do Pará) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que busca mediante la equidad de género erradicar cualquier forma de discriminación contra las mujeres y las niñas, como aspecto esencial para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.
2. De acuerdo con la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la violencia contra la mujer se entiende como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.*
3. En el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará, se establece que *los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.*
4. El artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el Eje VIII. Igualdad e inclusividad de las Políticas Institucionales 2021-2025 conciben a la Universidad de Costa Rica como un agente transformador de la realidad nacional mediante la búsqueda de la justicia social, la equidad, el desarrollo integral y la libertad plena para alcanzar el bien común.
5. En las sesiones N.º 5431, del 25 de marzo de 2010; N.º 6158, del 13 de febrero de 2018; N.º 6171, del 20 de marzo de 2018; N.º 6177, del 16 de abril de 2018; N.º 6316, del 23 de setiembre de 2019; N.º 6282, del 28 de mayo de 2019, y N.º 6420, del 8 de setiembre de 2020, el Consejo Universitario se pronunció con respecto a diferentes manifestaciones de violencia como un obstáculo para la construcción de una sociedad más pacífica y justa, así como sobre su impacto en el ámbito personal.
6. El coronavirus COVID-19 fue descubierto en diciembre de 2019, en la región de Wuhan, en China, y fue identificado como una enfermedad infecciosa. La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el COVID-19, y el día 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia. La pandemia ha impactado de forma multidimensional al mundo, y estos efectos se seguirán manifestando en el corto y en el largo plazo.

---

1. Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women.



7. En el contexto actual, de acuerdo con el estudio denominado *COVID-19 en la vida de las mujeres: razones para reconocer los impactos diferenciados*, realizado por la Comisión Interamericana de las Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, el confinamiento, el distanciamiento social y las restricciones de movilidad han incrementado el riesgo de violencia contra las mujeres y las niñas.
8. La emergencia sanitaria ha profundizado las desigualdades de género previamente existentes, y la violencia hacia las mujeres se ha recrudecido por el confinamiento. Lo anterior, con el agravante de que las mujeres actualmente tienen menor acceso a servicios públicos de asistencia, pues estos no son considerados esenciales en medio de una pandemia.
9. En esta misma realidad, la tecnología ha sido una herramienta fundamental para acceder a educación, información, trabajo y servicios; no obstante, también *conlleva una mayor exposición de las víctimas en las redes y activa la red de los depredadores sexuales*. Incluso recientemente, mediante el uso de las redes sociales, se ha intentado convertir la violencia contra la mujer en una forma de entretenimiento, como un intento de normalizar, justificar y perpetuar este tipo de actos que atentan contra la dignidad humana y causan graves problemas en materia de seguridad ciudadana y salud pública.

#### ACUERDA

1. Reafirmar la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en la búsqueda de la igualdad y la equidad de género, así como en la erradicación de las dinámicas sociales que promueven la violencia de género.
2. Repudiar cualquier manifestación de violencia de género, al atentar contra la integridad personal, la convivencia y los fundamentos de la sociedad en general.
3. Hacer un llamado a la sociedad costarricense a estar atenta, reconocer y denunciar cualquier muestra de violencia.
4. Instar al Gobierno de la República a:
  - 4.1. Intensificar el desarrollo de campañas que permitan sensibilizar sobre la ciberviolencia contra las mujeres y las niñas.
  - 4.2. Fortalecer los mecanismos de gobernanza existentes que permitan disuadir o sancionar a quien ejerza cualquier tipo de violencia.
5. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

**M.Sc. Patricia Quesada Villalobos**  
**Directora**